

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2021-00830-00

Fecha de Fijación del Traslado: 8 de noviembre de 2023

Traslado de Inventarios y Avalúos Art. 502 (Archivo digital 52).

Inicia: 9 de noviembre de 2023

Termina: 14 de noviembre de 2023

Clarena Quintero Montenegro  
Secretaria

# **Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches**

*Abogado Especializado*

Señor

**JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

Ref: Proceso Liquidación Sociedad Patrimonial de YEIMI YESMID FANDIÑO CABALLERO contra WILSON ALEJANDRO PÉREZ. Numero 2021-830.

**RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado civilmente con cedula de ciudadanía número 79.322.564 de Bogotá, en mi condición de apoderado judicial de la señora Yeimi Yesmid Fandiño Caballero dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo al despacho a su digno cargo a fin de hacer las siguientes solicitudes:

De conformidad con el artículo 502 del C.G.P, que establece: “Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales”.

PRIMERO: En la diligencia llevada a cabo el día 15 de septiembre de 2022, pese a que dentro del expediente obra la prueba de la existencia de otros activos de la sociedad, diferentes a los allí inventariados, se dejó de inventariar algunos bienes, por lo que presento los siguientes inventarios adicionales a fin que el despacho les imparta el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad procesal vigente.

## **INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES**

### **ACTIVO:**

**PARTIDA PRIMERA:** Ahorros, intereses, rendimientos, cesantías voluntarias u obligatorias pertenecientes al señor Wilson Alejandro Pérez Torres, subsidio de vivienda consignados en cuenta individual de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - Caja Honor.

Avalúo: ..... \$79.314.000.

SEGUNDO: Respetuosamente solicito se ordene oficiar para ante la Caja Promotora De Vivienda Militar y De Policía Caja Honor, a fin que expida certificación, con destino al proceso de la referencia, informando el valor a que ascienden los ahorros, intereses, rendimientos, cesantías voluntarias u obligatorias pertenecientes al señor Wilson Alejandro Perez Torres, identificado con cedula de ciudadanía número 80.913.863 de Bogotá,

La anterior respetuosa solicitud como quiera que, como obra dentro del expediente, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Caja Honor, señaló que, por políticas de seguridad, esta información solo puede ser suministrada por orden judicial.

Ruego a su Señoría se acceda a mi respetuosa solicitud en aras dar garantizar a mi representada los derechos al debido proceso, defensa y

**Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches**

*Abogado Especializado*

*acceso a la administración de justicia, y salvaguardar sus derechos patrimoniales.*

*Del Señor Juez, Cordialmente,*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Ortiz Wilches', with a large, stylized flourish extending to the right.

**RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES**

*C.C No 79.322.564 de Bogotá*

*T.P No 73.416 del C. S de la J*